

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
		VERSIÓN: 00	

TRD 110_46_04

Yopal Casanare, 27 de enero del 2026

2026020081

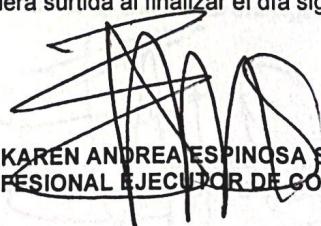
NOTIFICACIÓN POR AVISO Y PORTAL WEB

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 22 de septiembre del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI-2025-0820 a la ejecutada **GLORIA YANETH GAITAN ANGEL**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
GAITAN ANGEL	GLORIA YANETH	47.434.336

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 27 de enero hasta el día 02 de febrero del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará cómo efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 032 del 2026

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 del 2026



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0820 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-0820**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 82691, exigibilidad Pagaré No 82691.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré Nº. 82691 objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.).

Que, el pagaré No. 82691 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **GLORIA YANETH GAITAN ANGEL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **47.434.336**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor (a) **PAULINO GAITAN NEITA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **4.166.766**, en calidad de codeudor (a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 82691, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.089.300.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 82691 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

  **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.

 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 “*Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario*”

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **GLORIA YANETH GAITAN ANGEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.434.336** y **PAULINO GAITAN NEITA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4.166.766**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 82691:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$7.089.300.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 15 de octubre de 2022 hasta el día 15 de marzo de 2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 16-03-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **GLORIA YANETH GAITAN ANGEL** identificada con cédula de ciudadanía **No. 47.434.336** y **PAULINO GAITAN NEITA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.166.766**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5^a parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Limítese la medida a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$14.938.611.00) M/CTE**.

ARTICULO CUARTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica janejanegenos5@yahoo.es del ejecutado **GLORIA YANETH GAITAN ANGEL**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 16 No. 18 – 42 y/o Carrera 22 No. 13 – 61** de Yopal, Casanare, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Carrera 22 No. 13 – 61** Barrio Bello Horizonte de Yopal, Casanare, de la ejecutada, **PAULINO GAITAN NEITA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.

 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
		VERSIÓN: 00

ARTICULO SEXTO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 22 de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



 Firmado digitalmente
 por KAREN ANDREA
 ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Revisor: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co



Elaboro: YLOZA

Pagare No.

82691

Fecha sistema	22-09-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	7,089,300	Saldo credito	10,388,141	Plazo	30	M
Cliente	47434336	GAITAN ANGEL GLORIA YANETH					Saldo Capital	7,089,300		
Direccion	CL 16 # 18 - 32 PI AP 101 Casanare / YOPAL								Tipo de pago	PAGO TOTAL
Linea de credito	ICETEX					Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico
Fecha desembolso	14-05-2002	Fecha vencimiento	15-03-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-09-2025			
Tipo de interes	Tasa Ictex 8%			Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3103130756 / 3124816553 / 6358294			
Abogado	OFICINA JURIDICA					Fecha ultima instancia juridica	20-08-2025			
Valor cuota	261,638	Tipo credito	ICETEX	Plazo	30 - Meses					

Codeudores

4166766 GAITAN NEITA PAULINO 3112190001 6344011 CL 16 # 18 - 32 BRR EL GAVAN - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

NO. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
30	15-03-2025	191	Gastos de cobranza		519,407
30	15-03-2025	191	INTERES MORATORIO		27,504
30	15-03-2025	191	CAPITAL	260,204	260,204
30	15-03-2025	191	INTERES CORRIENTE		1,605
29	15-02-2025	219	INTERES MORATORIO		31,317
29	15-02-2025	219	INTERES CORRIENTE	3,539	3,539
29	15-02-2025	219	CAPITAL	258,099	258,099
28	15-01-2025	250	CAPITAL	256,348	256,348
28	15-01-2025	250	INTERES MORATORIO		35,500
28	15-01-2025	250	INTERES CORRIENTE	5,290	5,290
27	15-12-2024	281	INTERES CORRIENTE		6,803
27	15-12-2024	281	CAPITAL	254,835	254,835
27	15-12-2024	281	INTERES MORATORIO		39,621
26	15-11-2024	311	INTERES MORATORIO		43,540
26	15-11-2024	311	INTERES CORRIENTE	8,757	8,757
26	15-11-2024	311	CAPITAL	252,881	252,881
25	15-10-2024	342	INTERES MORATORIO		47,538
25	15-10-2024	342	CAPITAL	251,502	251,502
25	15-10-2024	342	INTERES CORRIENTE	10,136	10,136
24	15-09-2024	372	INTERES MORATORIO		51,336
24	15-09-2024	372	CAPITAL	249,461	249,461
24	15-09-2024	372	INTERES CORRIENTE	12,177	12,177
23	15-08-2024	403	INTERES MORATORIO		55,211
23	15-08-2024	403	INTERES CORRIENTE	13,869	13,869
23	15-08-2024	403	CAPITAL	247,769	247,769
22	15-07-2024	434	INTERES CORRIENTE		15,051
22	15-07-2024	434	INTERES MORATORIO	15,051	59,024
22	15-07-2024	434	CAPITAL	246,587	246,587
21	15-06-2024	464	INTERES CORRIENTE		17,222
21	15-06-2024	464	CAPITAL	244,416	244,416
21	15-06-2024	464	INTERES MORATORIO		62,640
20	15-05-2024	495	INTERES MORATORIO		66,462
20	15-05-2024	495	INTERES CORRIENTE	18,275	18,275
20	15-05-2024	495	CAPITAL	243,363	243,363
19	15-04-2024	525	CAPITAL	241,108	241,108
19	15-04-2024	525	INTERES CORRIENTE	20,530	20,530
19	15-04-2024	525	INTERES MORATORIO		70,329
18	15-03-2024	556	INTERES CORRIENTE	20,745	20,745
18	15-03-2024	556	INTERES MORATORIO		74,824
18	15-03-2024	556	CAPITAL	240,893	240,893
17	15-02-2024	585	INTERES MORATORIO		78,063
17	15-02-2024	585	INTERES CORRIENTE	23,799	23,799
17	15-02-2024	585	CAPITAL	237,839	237,839

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

82691

Fecha sistema	22-09-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	7,089,300	Saldo credito	10,388,141	Plazo	30	M			
Cliente	47434336	GAITAN ANGEL GLORIA YANETH			Saldo Capital		7,089,300						
Direccion	CL 16 # 18 - 32 PI AP 101 Casanare / YOPAL						Tipo de pago	PAGO TOTAL					
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico					
Fecha desembolso	14-05-2002	Fecha vencimiento	15-03-2025	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	22-09-2025					
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%			Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3103130756 / 3124816553 / 6358294						
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			20-08-2025						
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			30 - Meses						

4166766 GAITAN NEITA PAULINO 3112190001 6344011 CL 16 # 18 - 32 BRR EL GAVAN - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

NO. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
16	15-01-2024	616	CAPITAL	236,226	236,226
16	15-01-2024	616	INTERES CORRIENTE	25,412	25,412
16	15-01-2024	616	INTERES MORATORIO		82,075
15	15-12-2023	647	INTERES CORRIENTE	26,149	26,149
15	15-12-2023	647	CAPITAL	235,489	235,489
15	15-12-2023	647	INTERES MORATORIO		86,570
14	15-11-2023	677	INTERES CORRIENTE	28,612	28,612
14	15-11-2023	677	INTERES MORATORIO		90,437
14	15-11-2023	677	CAPITAL	233,026	233,026
13	15-10-2023	708	CAPITAL	232,413	232,413
13	15-10-2023	708	INTERES CORRIENTE	29,225	29,225
13	15-10-2023	708	INTERES MORATORIO		94,449
12	15-09-2023	738	INTERES MORATORIO		98,316
12	15-09-2023	738	INTERES CORRIENTE	31,768	31,768
12	15-09-2023	738	CAPITAL	229,870	229,870
11	15-08-2023	769	CAPITAL	228,311	228,311
11	15-08-2023	769	INTERES CORRIENTE	33,327	33,327
11	15-08-2023	769	INTERES MORATORIO		102,328
10	15-07-2023	800	CAPITAL	227,880	227,880
10	15-07-2023	800	INTERES CORRIENTE	33,758	33,758
10	15-07-2023	800	INTERES MORATORIO		106,823
9	15-06-2023	830	INTERES CORRIENTE	36,421	36,421
9	15-06-2023	830	CAPITAL	225,217	225,217
9	15-06-2023	830	INTERES MORATORIO		110,207
8	15-05-2023	861	INTERES CORRIENTE	36,733	36,733
8	15-05-2023	861	CAPITAL	224,905	224,905
8	15-05-2023	861	INTERES MORATORIO		114,702
7	15-04-2023	891	INTERES MORATORIO		118,569
7	15-04-2023	891	INTERES CORRIENTE	39,474	39,474
7	15-04-2023	891	CAPITAL	222,164	222,164
6	15-03-2023	922	CAPITAL	224,599	224,599
6	15-03-2023	922	INTERES CORRIENTE	37,039	37,039
6	15-03-2023	922	INTERES MORATORIO		123,547
5	15-02-2023	950	INTERES CORRIENTE	42,504	42,504
5	15-02-2023	950	CAPITAL	219,134	219,134
5	15-02-2023	950	INTERES MORATORIO		126,028
4	15-01-2023	981	CAPITAL	217,648	217,648
4	15-01-2023	981	INTERES CORRIENTE	43,990	43,990
4	15-01-2023	981	INTERES MORATORIO		129,637
3	15-12-2022	1012	INTERES MORATORIO		133,729
3	15-12-2022	1012	CAPITAL	217,628	217,628
3	15-12-2022	1012	INTERES CORRIENTE	44,010	44,010
2	15-11-2022	1042	INTERES CORRIENTE	46,943	46,943

Elaboro: YLOZA

Pagare No.

82691

Fecha sistema	22-09-2025	Fecha pagare	25-01-2002	Valor credito	7,089,300	Saldo credito	10,388,141	Plazo	30	M
Cliente	47434336	GAITAN ANGEL GLORIA YANETH						Saldo Capital	7,089,300	
Direccion	CL 16 # 18 - 32 PI AP 101 Casanare / YOPAL						Tipo de pago	PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX						Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico
Fecha desembolso	14-05-2002	Fecha vencimiento	15-03-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-09-2025			
Tipo de interes	Tasa Ictex 8%			Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3103130756 / 3124816553 / 6358294			
Abogado							Fecha ultima instancia juridica	20-08-2025		
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo	30 - Meses					

4166766 GAITAN NEITA PAULINO 3112190001 6344011 CL 16 # 18 - 32 BRR EL GAVAN - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

NO. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
2	15-11-2022	1042	INTERES MORATORIO		137,206
2	15-11-2022	1042	CAPITAL	214,695	214,695
1	15-10-2022	1073	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		46,848
1	15-10-2022	1073	CAPITAL	214,790	214,790
1	15-10-2022	1073	INTERES MORATORIO		141,298
					10,907,548
					TOTAL

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	519,407
1	CAPITAL	7,089,300
2	INTERES CORRIENTE	713,163
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	46,848
4	INTERES MORATORIO	2,538,830
		TOTAL
		10,907,548